



DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIÓN

ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

BAREMO PLAZA PROFESOR ASOCIADO

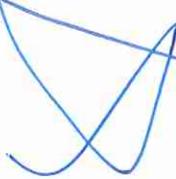
Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.



a) Actividad profesional (máximo 50 puntos).

Se entenderá por actividad profesional, el ejercicio de cualquier actividad profesional remunerada relacionada con el perfil de la plaza. En función de la relación de la actividad con el perfil de la plaza se valorará:

- 12 puntos por año trabajado en actividad directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 6 puntos por año trabajado en actividad parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.



Se entiende por año trabajado un periodo de contrato de 12 meses. La parte no entera de los años trabajados se valorará de forma proporcional a la fracción de año trabajada.

Los periodos de actividad profesional a tiempo parcial computarán la mitad de lo que correspondería a tiempo completo.

La actividad profesional de carácter docente universitario se computará en el apartado Actividad Docente.



b) Expediente académico (máximo 10 puntos). El expediente será el correspondiente a la titulación exigida, salvo en el caso de que la titulación requerida para la plaza sea de Doctor en cuyo caso se valorará el expediente de los estudios universitarios previos al doctorado.

Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo con el número de créditos de cada asignatura. Para ello, se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos y Matrícula de honor: 4 puntos. A estos efectos los "no presentados" y los "suspensos". A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2.5.



Factor de ponderación:

- 1 si titulación directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si titulación parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.

c) Doctorado (máximo 5 puntos).

Se valorará hasta 5 puntos en función de la calificación obtenida por el candidato y de la adecuación del mismo al perfil de la plaza.

En este sentido, se valorará la calificación obtenida hasta 3 puntos, 1 punto por la mención europea y 1 punto por la mención de calidad del programa de doctorado.

Se aplicará un coeficiente de proporcionalidad de 1 si la temática del doctorado está directamente relacionada con el perfil de la plaza, de 0.5 si está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza y de 0.1 si no está relacionada con el perfil de la plaza.

d) Actividades docentes universitarias (máximo 15 puntos). Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza: Acreditación para Ayudante Doctor: 6 puntos; Acreditación para Contratado Doctor: 9 puntos; Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 12 puntos.

Se valorará:

- En el caso de docencia universitaria, se valorará con 3 puntos como máximo por curso académico (docencia equivalente a 12 ECTS por año) bajo la figura de profesor ayudante, con 3.5 cada curso académico bajo la figura de profesor ayudante doctor y con 4 cada curso académico bajo la figura de profesor asociado (en caso de cursos incompletos, se puntuará la parte proporcional correspondiente a un curso completo), siendo la puntuación máxima 15 puntos.
- Se valorará la dirección de Trabajos Fin de Estudios (máximo de 1 punto por proyecto dirigido), Trabajos Fin de Máster (máximo de 1.5 puntos por Trabajo Fin de Máster Dirigido) y Tesis Doctorales (máximo de 3 puntos por Tesis Doctoral Dirigida) siendo la puntuación máxima en este apartado de 6 puntos.

Factor de ponderación para la docencia o para la acreditación* en su caso:

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.

e) Trabajos y actividades de investigación (máximo 10 puntos). Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza: Acreditación para Ayudante Doctor: 4 puntos; Acreditación para Contratado Doctor: 6 puntos; Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 8 puntos.

Se valorará:

- Publicaciones científicas indexadas en el JCR (máximo 2 puntos por publicación según el cuartil de la revista en JCR, hasta un máximo de 8 puntos).

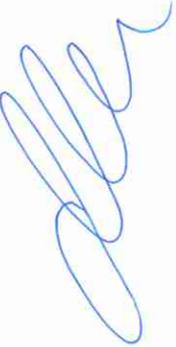
- 
- Publicaciones científicas no indexadas en el JCR (máximo de 0.2 puntos por publicación, hasta un máximo de 1 punto).
 - Participación en proyectos de investigación con financiación pública a nivel autonómico (máximo 0.5 puntos por proyecto), estatal (máximo 1 punto por proyecto) e internacional (máximo 2 puntos por proyecto), hasta un máximo de 2 puntos.
 - Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas en los que se figure como colaborador (máximo 0.5 puntos por proyecto) o investigador principal (máximo 1 punto por proyecto) hasta un máximo de 2 puntos.
 - Participación congresos y conferencias (máximo 0.2 puntos por contribución tipo nacional, máximo 0.4 puntos por contribución internacional, hasta un máximo de 1 punto).
 - Estancias de investigación en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio. Se puntuará en función de la adecuación de la actividad con el perfil de la plaza y en proporción al número total de meses acumulados en la estancia o estancias, con hasta 0.2 puntos por mes si la estancia es en un centro nacional y hasta 0.5 si es internacional, con un máximo 2 puntos.



Factor de ponderación para la docencia o para la acreditación* en su caso:

- 
- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
 - 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
 - 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.

f) Otros méritos (máximo 7 puntos).



En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, los idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones, becas, premios y cualesquiera otros datos que el concursante aporte.

En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para el acceso a la plaza y, en cualquier caso, aquellos méritos que no se hayan valorado en otros apartados.

- 
- Se valorará hasta 1 punto por año de beca o contrato en función de la adecuación de la actividad desarrollada al perfil de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Se valorará hasta 1 punto por título oficial de idiomas, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Se valorará hasta 1 punto por año de curso de especialización, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Se valorará hasta 1 punto por premio en función de la adecuación de la actividad desarrollada al perfil de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Se valorará hasta 1 punto por otros méritos que el concursante aporte en función de la adecuación de la actividad desarrollada al perfil de la plaza, hasta un máximo de 4 puntos.

Factor de ponderación:

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.

g) Acreditación ANECA para Cuerpos Docentes Universitarios (máximo 3 puntos).

Se valorará la acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios con hasta 3 puntos, en función de la adecuación de la rama de conocimiento a la plaza convocada con el siguiente factor de ponderación*:

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza

Para que pueda realizarse propuesta de contratación, será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 40 puntos.

Con carácter potestativo la Comisión de Contratación podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida, que se valorará con un máximo de 5 puntos, y tendrá carácter adicional respecto de la puntuación obtenida, a efectos de la propuesta definitiva.

** Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)*

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains one larger signature that spans across the width of the other four.